



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2021

RES. CM N° 166/2021

VISTO:

La Actuación TEA N° A-01-00022148-8/2021, la Resolución de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 15/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Consejera, Dra. Ana Salvatelli, en su carácter de titular del Centro de Justicia de la Mujer, impulsa la aprobación de una Adenda al Convenio Específico con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires que fuera aprobado por Resolución CM N° 21/2020 y suscripto el 9 de marzo de 2020.

Que el objeto de dicho acuerdo consistió en la organización e implementación de dos (2) comisiones de práctica profesional dependiente del Departamento de Práctica Profesional de la Facultad de Derecho de la UBA en el ámbito del Centro de Justicia de la Mujer.

Que a tal fin, la Facultad se comprometió a designar a dos (2) docentes a cargo de cada una de las Comisiones, uno (1) con cargo de Jefe de Trabajos Prácticos y uno (1) con cargo de auxiliar docente de primera.

Que, por su parte, el Consejo se comprometió a afrontar los gastos que demanden la contratación de los docentes a cargo de las comisiones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional.

Que mediante la presente adenda se acuerda la *“apertura de dos Comisiones de Práctica Profesional adicionales en el ámbito del Centro de Justicia de la Mujer...”* las cuales *“estarán sujetas a los lineamientos y condiciones de desarrollo estipulados en el Convenio Específico oportunamente suscripto”*.

Que se ratifican las restantes cláusulas y condiciones del Convenio Específico celebrado en fecha 9 de marzo de 2020, que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que la aprobación del texto que se impulsa no requiere la intervención de la Oficina de Convenios y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme lo dispuesto por la Resolución CM N° 221/16.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional”* y *“diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*.

Que ello así, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Resolución N° 15/2021, propuso aprobar la adenda en cuestión.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la suscripción de la adenda al Convenio Específico con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (aprobado por Res. CM N° 21/2020), que como Anexo forma parte integrante del presente.

Artículo 2°: Dar intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. CM N° 166/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Res. CM N° 166/2021 – Anexo

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO –
U.B.A. Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES**

En el marco del Convenio de Asistencia Técnica, Cooperación, Capacitación, Pasantías y Extensión Universitaria, suscripto entre la FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES y el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, se reúnen los miembros de la Unidad de Coordinación, el Secretario de Administración, Abog. Carlos A. Bedini, por la FACULTAD y por el CONSEJO, su Presidente, el Dr. Alberto Maques; a efectos de celebrar la presente Adenda al Convenio Específico de fecha 09 de marzo de 2020, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que en fecha 09 de marzo de 2020, las PARTES celebraron un Convenio Específico por el que acordaron la organización e implementación de dos Comisiones de Práctica Profesional dependientes del Departamento de Práctica Profesional de la FACULTAD, a dictarse en el ámbito del Centro de Justicia de la Mujer del CONSEJO, sujeto a las cláusulas y condiciones de desarrollo allí establecidas. Que en virtud de los beneficios obtenidos mediante la ejecución del Convenio mencionado, y de conformidad con lo previsto en su cláusula octava, resulta conveniente y de interés abrir dos nuevas Comisiones. Por todo ello, la FACULTAD y el CONSEJO convienen:

PRIMERA: Acordar la apertura de dos Comisiones de Práctica Profesional adicionales en el ámbito del Centro de Justicia de la Mujer del CONSEJO.

SEGUNDA: Dichas Comisiones estarán sujetas a los lineamientos y condiciones de desarrollo estipulados en el Convenio Específico oportunamente suscripto.

TERCERA: Las PARTES ratifican las restantes cláusulas y condiciones del Convenio Específico celebrado en fecha 09 de marzo de 2020, que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda.

Conformidad: En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ____ días del mes de _____ de 2021.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

